

RESOLUCION N° 00 14 72

"Por medio de la cual se ordena un avance de gastos para la jornada de socialización del Sistema de Gestión"

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante línea estratégica N° 5, del plan estratégico 2009 – 2019, que implica el Fortalecimiento de una cultura de autorregulación, autogestión y autoevaluación para el mejoramiento continuo y la acreditación, consolidando el Sistema Integral de Gestión de Calidad, a través de lo cual se piensa asegurar el mantenimiento y mejoramiento de los procesos que estructuran el Sistema Integral de Gestión de la Calidad

Que se encuentra programada la visita de certificación por parte del INCONTEC, para los días 18, 19 y 20 de agosto de la presente anualidad, y posterior a ello se realizará una jornada para socializar los resultados con la comunidad académica, estudiantil y administrativa de la Universidad del Atlántico.

Que por razones especiales del cumplimiento de la misión universitaria, se hace necesario establecer procedimientos eficaces que permitan la ejecución de los rubros que por su especificidad requieren atenderse de manera inmediata en desarrollo de los diferentes proyectos de calidad institucional.

Que el Jefe de la oficina de Control Interno, Dr. **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**, mediante oficio calendado agosto 11 de 2010 y recibido en la secretaria de la oficina de Rectoría el día 12 de agosto de la presente anualidad, solicitó en calidad de avance, la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) m/l para la realización de actividades, capacitaciones y entregar diferentes tipos de publicidad.

Que es necesario efectuar pagos que por su carácter, condiciones de tiempo y/o compra o ventajas financieras por la cancelación contra-entrega deben atenderse de estricto contado o en efectivo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese un avance por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) m/l, a nombre del Jefe de la oficina de Control Interno, Dr. **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.272.078, para la ejecución de gastos para la realización de actividades, capacitaciones y entregar diferentes tipos de publicidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El desembolso del avance se hará en un sólo pago con cargo a la Cuenta de Nivel Central.

ARTÍCULO TERCERO: Para garantizar el adecuado manejo y legalización, el Dr. **JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO** autorizará a la Universidad mediante oficio que reposará en el Departamento de Gestión del Talento Humano, para que en caso de incumplimiento en lo que respecta a lo estipulado en el Artículo 6° de la presente resolución, le sean descontados los valores no legalizados o no devueltos, de su salario, cesantías, primas, bonificaciones y cualquier otro emolumento que se desprenda de su relación laboral con la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: El dinero entregado como avance, DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) m/l, es para sufragar los gastos de la realización de actividades, capacitaciones y entregar diferentes tipos de publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: Por razones de seguridad, el funcionario responsable del avance podrá depositar el dinero en una cuenta bancaria a su nombre y cubrir los gastos en efectivo o mediante giro de cheques, pero no podrá ser utilizado para cancelar salarios o prestaciones sociales, auxiliares o ayudantes administrativos, transferencia entre programas, servicios médicos ni préstamos personales.

ARTÍCULO SEXTO: El avance aquí autorizado deberá ser legalizado durante los diez (10) días hábiles, siguientes a realización del gasto ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, quien verificará el lleno de los requisitos que a continuación se indican:

- a) Que los gastos estén agrupados por rubros presupuestales en la relación anexa y que correspondan a los autorizados en la resolución de constitución.
- b) Que los documentos sean presentados en originales y se encuentren firmados por los acreedores, con identificación del nombre o razón social y el número de documento de identidad o Nit, objeto y cuantía.
- c) Que la fecha del comprobante del gasto corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.
- d) Que el gasto se haya efectuado después de haberse constituido el anticipo o avance.
- e) Que se haya expedido la Resolución de reconocimiento del gasto.

PARÁGRAFO: El dinero no utilizado o sobrante deberá consignarse en la Cuenta bancaria que indique el Vicerrector Administrativo de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El pago del presente avance se hará con cargo al CDP N° 2010080123 del 12 de agosto de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO: La autorización de un nuevo avance estará condicionada a la legalización de cualquier avance entregado anteriormente, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien lo entregue.

ARTÍCULO NOVENO: El presente avance no genera ingreso a un tercero, debido a que se realiza en virtud a las funciones propias de su cargo.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los **30 AGO. 2010**


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

VºBº Oficina de Asesoría Jurídica


AJPP



Fecha de Impresión: 17-08-2010

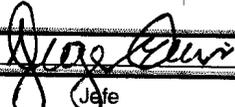
Nombre de la Entidad			Nit	
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO			890102257	
Ver Registro Presupuestal				
Número	Vigencia	Fecha	Afecta Cuenta Balance	
2010080132	2010	12-08-2010	✓	
Concepto				
AVANCE PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION TENIENDO EN CUENTA LA VISITA DE CERTIFICACION PROGRAMADA POR EL ICONTEC PARA LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2010				
Beneficiario				
Identificación		Nombre		
72272078		JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO		
CDP	Rubro	Unidad	Rubros GDP Disponible PAC	Valor
2010080123	05361802 - PROYECTO IMPLEMENTACION NTC GP 1000:2004 Y MECI 1000:2005		11.665.049,00	2.000.000,00
Total Registro Presupuestal:				2.000.000,00
Requisitos				
Nombre		Aprobado		
X				


Jefe Departamento de Gestion Financiera

Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ

Recibido
Agosto 16/2010
2:20 am

Fecha de Impresión: 17-08-2010

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTION FINANCIERA				
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				
CERTIFICA QUE:				
EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DE LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ASI:				
Nombre de la Entidad	Nit			
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	890102257			
CDP				
Número	Vigencia	Fecha	Fecha Vencimiento	Vigencia Futura
2010080123	2010	12-08-2010	31-12-2010	NO
Dependencia		Solicitado Por		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO		
Concepto				
AVANCE PARA LA JORNADA DE SOCIALIZACION DEL SISTEMA DE GESTION TENIENDO EN CUENTA LA VISITA DE CERTIFICACION PROGRAMADA POR EL ICONTEC PARA LOS DIAS 18, 19 Y 20 DE AGOSO DE 2010				
Rubros				
Rubro			Valor	
05361802 - PROYECTO IMPLEMENTACION NTC GP 1000:2004 Y MECI 1000:2005			2.000.000,00	
Total			2.000.000,00	
 Jefe		Proyectado por: GILMAR HURTADO MUÑOZ		

Barranquilla, Agosto 11 de 2010

Ingeniero
FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)
Universidad del Atlántico
Ciudad.

V.B.

Recibido
11 de Agosto 2010
2/11

Presupuesto J

Ref.: Avance y/o anticipo

Respetado Ingeniero:

Como es sabido por usted, nos encontramos realizando la jornada de socialización del sistema de gestión teniendo en cuenta la visita de certificación de calidad programada por ICONTEC para los días 18, 19 y 20 de Agosto de 2010.

No obstante lo anterior, es necesario continuar con la divulgación del sistema con posterioridad a la visita, razón por la cual, le solicito muy respetuosamente, se sirva autorizar la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) por concepto de avance y/o anticipo para la realización de actividades, capacitaciones y entregar diferentes tipos de publicidad.

Cordial Saludo,

JAIME H. DE SANTIS VILLADIEGO
Jefe

12-08-2010

Jaime H.

De feo agosto 13/2010.